



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/0640

Montevideo, 14 de diciembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 284 ACTA 040

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación de los sistemas de radiocomunicaciones que fuera autorizado a Agro Comunicaciones Ltda.

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 321/04 de 30 de setiembre de 2004 se estableció que Agro Comunicaciones Ltda. es titular de una licencia de telecomunicaciones "B2", se confirmó la autorización para la prestación del servicio de repetidora comunitaria en los departamentos de Maldonado y Montevideo y se le autorizó la prestación del servicio de repetidora comunitaria en los Departamentos de Canelones, Florida y Lavalleja. Asimismo se le confirmó la autorización para la prestación del servicio de radiolocalización vehicular en Montevideo.

II) que a petición de la interesada y dado que por el momento ha cesado la operación del sistema de radiocomunicaciones desplegado en el departamento de Maldonado para la prestación del servicio de repetidora comunitaria, por Resolución N° 432/DFR/06 de 19 de mayo de 2006, dictada en el ámbito del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas y sujeta a posterior convalidación por parte de la Comisión de esta Unidad Reguladora, se liberaron las frecuencias radioeléctricas 459.800 MHz. y 464.675 MHz. Por el mismo acto administrativo se le asignó la frecuencia radioeléctrica 479.750 MHz para la instalación y operación de un radioenlace directivo y bidireccional entre las repetidoras ubicadas en Lavalleja y Montevideo y se estableció la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a la empresa, al mes de mayo 2006. Posteriormente la Resolución N° 432/DFR/06 fue dejada sin efecto por la Resolución N° 555/DFR/06 de 4 de agosto de 2006 y ésta por Resolución N° 780/DFR/06 de 28 de agosto de 2006.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/003 y N° 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 432/DFR/06 de 19 de mayo de 2006, N° 555/DFR/06 de 4 de agosto de 2006 y N° 780/DFR/06 de 28 de agosto de 2006.
- 2.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 3.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.